



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE YUCATÁN  
PODER EJECUTIVO

Mérida, Yucatán, a 6 de Mayo de 2008.

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO  
HABITACIONAL DE TIPO SOCIAL,  
DENOMINADO "SANTA CRUZ" DEL  
MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN.

ARQ. ANGÉLICA DEL ROSARIO ARAUJO LARA  
DIRECTORA GENERAL DE LA COMISIÓN ORDENADORA  
DEL USO DEL SUELO DEL ESTADO DE YUCATÁN (COUSEY).  
P R E S E N T E.

En atención a su solicitud recibida el 28 de enero de 2008, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Estado de Yucatán y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley de Fraccionamientos del Estado de Yucatán, tomando en consideración el dictamen emitido por dicha Secretaría y los informes de la Dirección de Desarrollo Urbano y de la Dirección del Catastro, ambos del H. Ayuntamiento de Mérida, así como de la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán, y de la Comisión Federal de Electricidad; el Ejecutivo del Estado: -

Otorga la autorización del fraccionamiento habitacional de tipo **social** denominado "**SANTA CRUZ**", ubicado en los inmuebles rústicos marcados con los tablajes catastrales números **24794 y 26927**, ambos de la localidad y municipio de Mérida, Yucatán, con una vigencia de tres años, contados a partir de la fecha de la presente autorización, tal como dispone el artículo 37 de la invocada Ley de Fraccionamientos del Estado de Yucatán; al concluirse las obras del fraccionamiento o de cada una de sus etapas, en su caso, y una vez entregadas las obras al municipio de Mérida, el solicitante quedará obligado a responder de los defectos ocultos de construcción que puedan aparecer en un plazo que en ningún caso podrá ser menor a un año de las obras que hubieran estado a su cargo, debiendo reparar estos defectos en un término de sesenta días hábiles contados a partir de la fecha que fehacientemente se ponga de su conocimiento

GA



Mérida, Yucatán, a 6 de Mayo de 2008.

GOBIERNO DEL ESTADO  
DE YUCATÁN  
PODER EJECUTIVO

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO  
HABITACIONAL DE TIPO SOCIAL,  
DENOMINADO "SANTA CRUZ" DEL  
MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN.

...Continuación, pág. Dos

Asimismo, el fraccionamiento en cuestión deberá sujetarse a las características señaladas por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente en el Dictamen y planos anexos.

ATENTAMENTE  
GOBERNADORA DEL ESTADO DE YUCATÁN

C. IVONNE ARACELLY ORTEGA PACHECO

SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO,  
Y MEDIO AMBIENTE.

DR. EDUARDO ADOLFO BATLLORI SAMPEDRO